PARTEQUIPOS

Operador Tecnologico
facture sas
NIT: 900399741-7
SOFTWARE PL-Colab

PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS
NIT: 830.116.807-7
FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
RESPONSABLE DE IVA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA 4659

CLIENTE: 900258711-1
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICC

Dirección Factura:
Calle 26 No 51-53 Torre Central
Piso 6 - Bogotá
BOGOTA

Dirección Destino:
Calle 26 No 51-53 Torre Central
Piso 6 - Bogotá
BOGOTA

FECHA GENERACION	FECHA VENCIMIENTO	FACT. DE VENTA
16/07/2025	16/07/2025	MEDF 5005793
FECHA EXPEDICION	16/07/2025	
VENDEDOR: LICITACIONES	CLIENTE: 900258711-1	TEL. CLIENTE: 6017491624
ORDEN DEL CLIENTE: ICCU 843 DE 2024	CONDICION DE PAGO: CONTADO	MEDIO DE PAGO: Trasferencia

REFERENCIA	DESCRIPCION	% DTO	UniM	CANTID	IVA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
575SV-N	RETROCARGADOR CASE 575SV Sobre NEUMATICOS Serial: NKJ575SVVPKH36546 Año Fabricacion: 2024 Año Modelo: 2024 Serial Motor: 8045.45.748-417944 Marca Motor: FPT Color: NARANJA	0,00	UNID	1,00	IVAVT 19	391.026.411,00	391.026.411,00

RETROCARGADOR CASE 575SV Sobre NEUMATICOS Serial: NKJ575SVVPKH36546 Año Fabricacion: 2024 Año Modelo: 2024 Serial Motor: 8045.45.748-417944 Marca Motor:

Subtotal:		391.026.411,00
Descuento:		0,00
Total IVA:		74.295.018,09
Retefuente:		0,00
Valor Total:	COP	**465.321.429,00**

Recargo del Interés legal vigente por pago posterior al vencimiento y 10% por cheqes devueltos.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES EN ICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA
Esta Factura es un título valor según Ley 1231 de 2008
Autorretenedores de ICA en el municipio Itagüí según resolución 201713

FIRMA CLIENTE

FIRMA Y SELLO CARTERA

Numeración Autorizada por la DIAN Según Resolución No. 18764087305951 del 17/01/2025 al 17/01/2026 de MEDF3-5.005.534,00 al MEDF3-5.006.000,00

REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA

CUFE: 06c0353d95827dd69531a55e8b700f9148e726eb325916f21d21a5dc900d95d6c539767a9e019bbc4c9bcab7b50bbd79

suramericana

NIT. 8909034079

CERTIFICACIÓN

Se deja constancia mediante el presente anexo que **PARTEQUIPOS S.A.S con** NIT. **8300806414** se encuentra actualmente en proceso de expedición de una poliza de maquinaria y equipos con la Compañía Seguros Generales Suramericana, esta tendría vigencia desde el 21 de julio 2025 a 21 de julio de 2026.

Actividad asegurada: COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

SE ASEGURARÁN LAS SIGUIENTES MAQUINAS:

- Equipo 1: RETROCARGADOR CASE 575SV SOBRE NEUMÁTICOS Serie: NKJ575SVKPKH36543 Año Fabricación: 2024 Año Modelo: 2024 Serial Motor: 8045.45.748-418666.

- Equipo 2: RETROCARGADOR CASE 575SV Sobre NEUMÁTICOS Serie: NKJ575SVVPKH36532 Año Fabricación: 2024 Año Modelo: 2024 Serial Motor: 8045.45.748-414908

- Equipo 3: RETROCARGADOR CASE 575SV SOBRE NEUMÁTICOS Serie: NKJ575SVVPKH36546 Año Fabricación: 2024 Año Modelo: 2024 Serial Motor: 8045.45.748-417944

Todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables a esta cobertura se regirán por lo establecido única y exclusivamente en las condiciones generales proforma F-01-13-066 y particulares de la póliza emitida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Esta certificación se expide en Medellín el 25 de julio de 2025.

Cordialmente:

Yehison E. Martínez A.

YEHISON MARTINEZ
Sucursal San Fernando 3
Vicepresidencia de Seguros Voluntarios

sura

Relación de bienes seguro SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

No. Póliza 032000026591

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT	9002587111

INFORMACIÓN BÁSICA DEL SEGURO

Ciudad expedición	Fecha de expedición	Riesgo No.
MEDELLIN	04-AGO-2025	1

INFORMACIÓN DEL PREDIO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento
SN BOGOTÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

Artículo	Descrición	Marca	Cantidad	Valor asegurado
	RETROCARGADOR	CASE 575SV	1	$465.321.429
	RETROCARGADOR	CASE 575SV	1	$465.321.429
	RETROCARGADOR	CASE 575SV	1	$465.321.429

Firma autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

127

sura

Número Póliza: 032000026591



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	NIT	8301168077
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
DG 16 # 96 G 85 SEC FONTIBON	BOGOTA D.C.	4926260

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT	9002587111

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT	9002587111

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
7900508	MODIFICACION	4037 - MEDELLIN	2025-08-06	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	0327900508	SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
SN BOGOTÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECTOR INDUSTRIAL
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
CONSTRUCCION (VENTA DE MATERIALES PARA)	15		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO MAQUINARIA Y EQUIPO	$1.395.964.287	$0	0%	$6.805.326	$1.293.012	$8.098.338
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA	$1.395.964.287	$0	0%	$453.688	$86.201	$539.889
AMIT, HMACC	$1.395.964.287	$0	0%	$1.814.754	$344.803	$2.159.557
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES	$400.000.000	$0	0%	$1.200.000	$228.000	$1.428.000

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO MAQUINARIA Y EQUIPO	$1.395.964.287	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA	$1.395.964.287	2% DEL VALOR ASEGURADO, MÍNIMO 3 SMMLV
AMIT, HMACC	$1.395.964.287	10% DEL SINIESTRO, MÍNIMO 5 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES	$400.000.000	10% DEL SINIESTRO, MÍNIMO 3 SMMLV

VALORES DEL SEGURO PARA EL RIESGO

Valor prima sin IVA	Valor IVA para el riesgo	Total a pagar
$0	$0	$0
Valor asegurado movimiento	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$1.395.964.287	$0	$1.395.964.287

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
21-JUL-2025	21-JUL-2026	365	21-JUL-2025	21-JUL-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
032	NDX	4037	

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
LUCIANO A. BETANCUR Y CIA. AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	2593	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS		

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS : ACTUALIZACION DE ASEGURADO Y BENEFICIARIO Instituto de Caminos y construcciones de Cundinamarca Nit: 9002587111

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890 903 407-9

LABSEGUROS LTDA
CR 79 42 SUR 26 OF 224 CORR SAN ANTONIO DE PRADO
3183381343 - 3183381343
MEDELLIN - Colombia
NIT: 900.633.496-0
09 Ago 2025

Señor(a):PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S
Documento:830116807-7
BOGOTÁ

ASUNTO: RECIBO DE COBRO #3443, POLIZA Equipo y Maquinaria de Contratista No 032000026591

Agradecemos la confianza depositada en nosotros, por darnos el privilegio de proteger lo que más valora, su vida, su patrimonio y el bienestar de sus seres queridos.

Nos place informarle por medio de la presente comunicación, lo concerniente al **Recibo de cobro #3443** de la póliza que tiene actualmente con la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** .

INFORME DE PÓLIZA Equipo y Maquinaria de Contratista

RAMO	RIESGO PÓLIZA	#PAGO	VIGENCIA	FECHA PAGO	CUOTA A PAGAR 1	TOTAL PRIMA	PAGADO
Equipo y Maquinaria de Contratista	MAQUINARIA 032000026591	1	21/07/2025 21/07/2026	21/08/2025	12.225.784	12.225.784	0
OBSERVACIONES							

Beneficiarios

Documento del beneficiario			Nombre del beneficiario
830116807-7			PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S
Ejecutivo : 4. JONNY VELASQUEZ	**TOTAL**	12.225.784	

Cualquier duda o información adicional, estamos siempre para servirles:

LABSEGUROS LTDA
Firma

sura

Relación de bienes seguro SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

No. Póliza 032000026591

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT	9002587111

INFORMACIÓN BÁSICA DEL SEGURO

Ciudad expedición	Fecha de expedición	Riesgo No.
MEDELLIN	04-AGO-2025	1

INFORMACIÓN DEL PREDIO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento
SN BOGOTÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

Artículo	Descrición	Marca	Cantidad	Valor asegurado
	RETROCARGADOR	CASE 575SV	1	$465.321.429
	RETROCARGADOR	CASE 575SV	1	$465.321.429
	RETROCARGADOR	CASE 575SV	1	$465.321.429

Firma autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890903407-9

Número Póliza: 032000026591

SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE

Hola, PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S

Este documento es el certificado individual de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	NIT	8301168077
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
DG 16 # 96 G 85 SEC FONTIBON	BOGOTA D.C.	4926260

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT	9002587111

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT	9002587111

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
7900508	MODIFICACION	4037 - MEDELLIN	2025-08-06	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	0327900508	SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
SN BOGOTÁ	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECTOR INDUSTRIAL
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
CONSTRUCCION (VENTA DE MATERIALES PARA)	15		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO MAQUINARIA Y EQUIPO	$1.395.964.287	$0	0%	$6.805.326	$1.293.012	$8.098.338
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA	$1.395.964.287	$0	0%	$453.688	$86.201	$539.889
AMIT, HMACC	$1.395.964.287	$0	0%	$1.814.754	$344.803	$2.159.557
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES	$400.000.000	$0	0%	$1.200.000	$228.000	$1.428.000

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890 903 407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO MAQUINARIA Y EQUIPO	$1.395.964.287	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA	$1.395.964.287	2% DEL VALOR ASEGURADO, MÍNIMO 3 SMMLV
AMIT, HMACC	$1.395.964.287	10% DEL SINIESTRO, MÍNIMO 5 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES	$400.000.000	10% DEL SINIESTRO, MÍNIMO 3 SMMLV

VALORES DEL SEGURO PARA EL RIESGO

Valor prima sin IVA	Valor IVA para el riesgo	Total a pagar
$0	$0	$0
Valor asegurado movimiento	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$1.395.964.287	$0	$1.395.964.287

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
21-JUL-2025	21-JUL-2026	365	21-JUL-2025	21-JUL-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
032	NDX	4037	

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
LUCIANO A. BETANCUR Y CIA. AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	2593	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS		

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS : ACTUALIZACION DE ASEGURADO Y BENEFICIARIO Instituto de Caminos y construcciones de Cundinamarca Nit: 9002587111

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. N.I.T. 890.903.407-9

BBVA Seguros

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 02/04/2025	**Sucursal**	DIRECCION GENERAL
Poliza No.	028171100315	**Certificado No.**	1
Tomador	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Asegurado	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Beneficiario	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA	**No. Identificación**	900.258.711-1
	Vigencia Desde 27/03/2025	**Hasta**	27/03/2026

CLAUSULAS LIBRES

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

COBERTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO
CONTRATISTAS

CONDICIONES GENERALES:
Seguro de Equipo y Maquinaria según modelo incluido en Texto BBVA Seguros S.A., producto ¿PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO MÓVIL DE CONTRATISTAS Y AGRÍCOLA¿ Según Versión 16/08/2018 1341-P-15-GE107-0818-1-000I.

INTERÉS ASEGURADO:
Maquinaria y/o Equipos de propiedad del asegurado o de terceros bajo su cuidado, custodia, control o por los cuales sea responsable o tenga interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional utilizados en desarrollo del objeto social del asegurado.

UBICACIÓN:
Territorio Nacional

DECLARACIÓN DEL VALOR ASEGURABLE:
PARA MAQUINARIA Y EQUIPO ASEGURADA A VALOR REPOSICIÓN:
Los valores asegurables de la maquinaria y equipo deberán corresponder a los valores de reposición o reemplazo a nuevo, entendiéndose por tal la cantidad de dinero que exigiría la adquisición de bienes nuevos de la misma clase, marca, capacidad, calidad, especificaciones y características con cero horas de uso. En el caso en que los valores asegurados sean menores, la Compañía aplicará la Cláusula de Seguro Insuficiente para toda y cada pérdida.

Se aclara que para Pérdidas Totales la Compañía indemnizará la suma asegurada del equipo afectado menos el demérito por uso, menos el deducible pactado en la póliza. En este caso no aplicará infraseguro para pérdidas totales.

AMPAROS:

Básico:

Todo riesgo maquinaria y equipo:
La cobertura otorgada cubre el daño material por eventos descritos y que sean de carácter accidental, súbito e imprevisto, exceptuando las exclusiones descritas en el condicionado de la póliza y en las condiciones particulares contenidas en este documento.

Incendio, rayos, extinción de incendio, combustión espontánea, remoción de escombros causados por incendio.
Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos.
Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado.
Tempestad, inundación, daños por agua, lluvia, granizo, heladas, desbordamiento de aguas.
Ciclón, Huracán, Vientos y Tormentas.
Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes.
Volcamiento, choque.
Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos.
Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, maremoto.

Coberturas Adicionales:
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Huelga, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje, Vandalismo y Terrorismo limitado hasta

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.

BBVA Seguros

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 02/04/2025	**Sucursal**	DIRECCION GENERAL
Poliza No.	028171100315	**Certificado No.**	1
Tomador	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Asegurado	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Beneficiario	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA	**No. Identificación**	900.258.711-1
	Vigencia Desde 27/03/2025 **Hasta** 27/03/2026		

CLAUSULAS LIBRES

$10.000.000.000 por evento y hasta la suma de $20.000.000.000 por vigencia.
Hurto Calificado: Seguro al 100%.
Hurto simple: Hasta el 50% del valor asegurable de cada Máquina y/o Equipo máximo hasta la suma de $1.000.000.000 por evento y máximo hasta la suma de $2.000.000.000 por vigencia. Se excluye la desaparición inexplicable y/o misteriosa entendiéndose ésta como el evento en el que no se logre ubicar el bien asegurado y que no puedan demostrar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia del hecho.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Máximo hasta $250.000.000 por evento y $500.000.000 en el agregado anual. Transporte nacional y movilización de equipos: El transporte o movilización de la maquinaria o equipo se deberá realizar en vehículos afiliados a una empresa transportadora legalmente constituida y especializada en la movilización de este tipo de bienes o en vehículos de propiedad del Asegurado incluyendo Camiones si se trata de maquinaria liviana en todo el territorio colombiano, excepto los bienes asegurados que se movilicen por su propio eje y sujeto al cumplimiento de las normas de tránsito que regulen la movilización de maquinaria pesada y vehículos pesados a nivel nacional.
Movilización por sus Propios Medios: Se acepta el desplazamiento de maquinaria y equipo en zonas de proyecto y/o poblaciones y/o ciudades vecinas en un radio que no supere los 200 Km.

Incluye cobertura para vehículos con placa para transitar en vías públicas en todo el territorio nacional, inclusive por sus propios medios, consistentes en camiones, volquetas, carrotanques, grúas y tractomulas, siempre que sean usadas para la actividad normal del asegurado, y se movilicen entre frentes de trabajo.

Cláusula Leasing y/u Obligaciones Financieras: Bajo la presente cláusula se amparan todos los bienes bajo uso, tenencia y explotación dados al asegurado bajo la modalidad de leasing financiero y/u operativo celebrado con una(s) entidad(es) financiera(s) debidamente habilitada(s) para dicha función en el territorio colombiano. La compañía aseguradora podrá considerar las condiciones exigidas por las entidades financieras para los endosos requeridos a los equipos adquiridos por el asegurado bajo esta modalidad financiera. Hasta 3 (tres) cuotas mensuales con un máximo de $3.000.000 cada una.
Equipos en Stand By: Equipos que no se encuentren operando por estar almacenados o guardados en los predios del asegurado hasta $1.000.000.000 por evento y $2.000.000.000 por vigencia. Se excluyen las pérdidas o daños si el Asegurado no suministra a BBVA Seguros la relación discriminada y valorizada de los equipos que se encuentran en predios del asegurado y/o de terceros en donde reposen con su respectiva ubicación incluyendo el tiempo que permanecerán en Stand By.

VALORES ASEGURABLES:

Equipo 1
Placa: M-734001 Tipo RETROCARGADOR Marca: CASE Modelo: 575SV Año: 2024 Serie: NKJ575SVLPKH36548 Motor: 8045.45.748-417541
Valor nuevo por $ 460.714.285

Equipo 2
Placa: M-734004 Tipo RETROCARGADOR Marca: CASE Modelo: 575SV Año: 2024 Serie: NKJ575SVLPKH36551 Motor: 8045.45.748-418638
Valor nuevo por $ 460.714.285

Equipo 3
Placa: M-734015 Tipo RETROCARGADOR Marca: CASE Modelo: 575SV Año: 2024 Serie: NKJ575SVLPKH39188 Motor: 8045.45.748-425209
Valor nuevo por $ 460.714.285

Equipo 4
Placa: M-734016 Tipo RETROCARGADOR Marca: CASE Modelo: 575SV Año: 2024 Serie: NKJ575SVPPKH36539 Motor: 8045.45.748-417951
Valor nuevo por $ 460.714.285

Equipo 5
Placa: M-734019 Tipo RETROCARGADOR Marca: CASE Modelo: 575SV Año: 2024 Serie: NKJ575SVTPKH36541 Motor: 8045.45.748-417290
Valor nuevo por $ 460.714.285

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.

BBVA Seguros

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 02/04/2025	**Sucursal**	DIRECCION GENERAL
Poliza No.	028171100315	**Certificado No.**	1
Tomador	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Asegurado	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Beneficiario	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA	**No. Identificación**	900.258.711-1
	Vigencia Desde 27/03/2025	**Hasta**	27/03/2026

CLAUSULAS LIBRES

Equipo 6
Placa: M-734018 Tipo RETROCARGADOR Marca: CASE Modelo: 575SV Año: 2024 Serie: NKJ575SVTPKH36538 Motor: 8045.45.748-417164
Valor nuevo por $ 460.714.285

Equipo 7
Placa: M-734017 Tipo RETROCARGADOR Marca: CASE Modelo: 575SV Año: 2024 Serie: NKJ575SVPPKH36542 Motor: 8045.45.748-417943
Valor nuevo por $ 460.714.285

TOTAL VALOR ASEGURADO: $3.224.999.995

DEDUCIBLES:
Terremoto, Temblor o erupción volcánica:
2 % del valor asegurable total del equipo afectado mínimo 3 SMMLV por siniestro.
Extended Coverage, Inundación, Avalancha, Deslizamiento / Demás Eventos de la Naturaleza /Daños por agua:
15% del valor de la pérdida Indemnizable mínimo 7 SMMLV por siniestro.
Hurto Simple y Hurto Calificado:
12,5% del valor de la pérdida Indemnizable mínimo 8 SMMLV por siniestro
HMACC, AMIT y Terrorismo:
15% del valor de la pérdida Indemnizable mínimo 10 SMMLV para equipos ubicados en Chocó, Arauca, Vichada, Putumayo y las subzonas del Bajo Cauca Antioqueño, Sur de Bolívar y Norte de Santander.
10% del valor de la pérdida Indemnizable mínimo 5 SMMLV para equipos en el resto del país.
Responsabilidad Civil:
10% del valor de la pérdida indemnizable mínimo 3 SMMLV por siniestro.
Incremento en costos de operación.
Cinco (5) días
Demás eventos:
10% del valor de la pérdida indemnizable mínimo 2 SMMLV por siniestro

RECONOCIMIENTO DE OTROS GASTOS A CONSECUENCIA DE SINIESTRO (Sin aplicación de Deducible):
La Compañía indemnizará al Asegurado los gastos debidamente comprobados, en que necesaria y razonablemente incurra como consecuencia directa de un siniestro amparado por la presente sección, con sujeción a los sub-limites asegurados establecidos a continuación y/o en las condiciones particulares. Estos gastos en ningún caso incrementan la responsabilidad máxima de la Compañía.

Gastos de extinción de incendio hasta el 15% del valor asegurable total de la maquinaria o equipo máximo hasta la suma de $5.000.000.000 por evento/vigencia.
Gastos para la preservación de bienes hasta el 15% del valor asegurable total de la maquinaria o equipo máximo hasta la suma de $5.000.000.000 por evento/vigencia.
Remoción de escombros hasta el 15% del valor asegurable total de la maquinaria o equipo máximo hasta la suma de $3.000.000.000 por evento/vigencia.
Honorarios de ingeniería y técnicos hasta el 15% del valor asegurable total de la maquinaria o equipo máximo hasta la suma de $1.000.000.000 por evento/vigencia.
Gastos de viaje y estadía hasta el 15% del valor asegurable total de la maquinaria o equipo máximo hasta la suma de $1.000.000.000 por evento/vigencia.

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.

BBVA Seguros

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 02/04/2025	**Sucursal**	DIRECCION GENERAL
Poliza No.	028171100315	**Certificado No.**	1
Tomador	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Asegurado	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Beneficiario	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA	**No. Identificación**	900.258.711-1
	Vigencia Desde 27/03/2025 **Hasta** 27/03/2026		

CLAUSULAS LIBRES

Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso hasta el 15% del valor asegurable total de la maquinaria o equipo máximo hasta la suma de $750.000.000 por evento/vigencia.
Gastos por flete aéreo hasta el 15% del valor asegurable total de la maquinaria o equipo máximo hasta la suma de $1.000.000.000 por evento/vigencia.
Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro hasta el 15% del valor asegurable total de la maquinaria o equipo máximo hasta la suma de $100.000.000 por evento y $300.000.000 por vigencia.
Gastos de recuperación o rescate de la maquinaria o equipo siniestrado hasta $30.000.000 por evento y $120.000.000 por vigencia.
Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación hasta $30.000.000 por evento y $60.000.000 por vigencia.
Incremento en los costos de operación hasta la suma de $150.000,000 por evento y $450.000.000 por vigencia, máximo hasta noventa (90) días. En el evento que un equipo asegurado sufra un accidente cubierto por la cobertura contratada en la póliza, que impida la operación normal de la empresa, el asegurado deberá sustentar a la Compañía el costo de rentar un equipo de similares características a las del equipo afectado durante el tiempo razonable y necesario para efectuar la reparación o reemplazo del equipo asegurado siniestrado. El presente amparo opera dentro de los 90 días calendario, contados desde el siguiente día hábil a la fecha en que el asegurado haya dado el aviso formal del siniestro a BBVA Seguros Colombia.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTE COBERTURA:
Cláusula de revocación a 60 días excepto para HAMCC y AMIT, Sabotaje y Terrorismo que son 10 días.
Restablecimiento automático del valor o límites asegurados con cobro de prima adicional a prorrata excepto para HMACC, AMIT y Responsabilidad civil extracontractual.
Actos de autoridad competente.
Amparo automático para nueva maquinaria y equipo de contratistas hasta la suma de $1.000.000.000, todos los nuevos bienes, hasta por un límite indicado en la carátula de la póliza, que adquiera el Asegurado durante la vigencia de la misma, y en adición a la suma asegurada, quedan amparados automáticamente contra pérdidas y daños causados por cualquiera de los riesgos cubiertos, siempre y cuando no implique agravación del riesgo, con exclusión de los que sufrieron durante su transporte, quedando obligado el Asegurado a dar aviso a la Compañía dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de adquisición de los bienes. Cuando los bienes superen este límite, o se venza el plazo de aviso, el amparo entrará a operar únicamente mediante aceptación escrita por parte de la Aseguradora.
Traslado temporal de maquinaria y equipo para fines de reparación, limpieza o mantenimiento hasta $1.000.000.000. Evento/Vigencia, plazo 30 días.
Ampliación plazo para aviso de siniestro a 20 días corrientes, excepto HAMCC y AMIT el cual será a 10 días corrientes.
Designación de bienes asegurados.
Anticipo de indemnización 50% del valor estimado de la pérdida máximo $250.000.000.
Designación de Ajustadores, de mutuo acuerdo. Según listado Aseguradora
Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado, siempre que su oferta iguale la mejor oferta recibida por la Compañía.
Cláusula de 72 horas: Las palabras ¿ocurrencia de siniestro¿ se entenderán como todas las pérdidas individuales que se originen y sean ocasionadas directamente por una sola catástrofe; sin embargo, la duración y extensión d cualquier ¿ocurrencia de siniestro¿ así definida será limitada a :
72 horas consecutivas en caso de huracán, tifón, tormenta de viento, temporal de lluvias, granizada y/o tornado.
72 horas consecutivas en caso de terremoto, maremoto, ola de marea y/o erupción volcánica.
72 horas consecutivas en todo el país en caso de motín, conmoción civil y daño malicioso.
Arbitraje de acuerdo con la legislación Colombiana.
Cláusula de conocimiento del riesgo (sujeto a inspección).
Errores e inexactitudes no intencionales, según el Código de Comercio.
Experticio Técnico: Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.
No aplicación de la condición de Infraseguro o Seguro insuficiente si la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado es inferior al 10%.
La Compañía otorga un plazo de quince (15) días al Asegurado para que suministre los valores asegurables actualizados para proceder a realizar el ajuste de prima respectivo.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.

BBVA Seguros

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 02/04/2025	**Sucursal**	DIRECCION GENERAL
Poliza No.	028171100315	**Certificado No.**	1
Tomador	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Asegurado	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Beneficiario	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA	**No. Identificación**	900.258.711-1
	Vigencia Desde 27/03/2025	**Hasta**	27/03/2026

CLAUSULAS LIBRES

Derechos sobre el salvamento: El Asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la Aseguradora, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.
Cláusulas de garantía:
Se deja constancia que la presente póliza se realiza en virtud de la garantía dada por el asegurado que durante la vigencia de la póliza mantendrá vigentes y en perfecto estado de funcionamiento en todos los predios donde opere, las siguientes protecciones y cumplirá con las siguientes condiciones:
1.Transporte Nacional: en horario comprendido entre las 5.00 A.M. y las 9.00 P.M., en cama-baja u otro medio adecuado para tal fin realizado por una empresa transportadora legalmente constituida o en vehículos propios del asegurado o de contratistas.
2.Movilización por sus Propios Medios: Se acepta el desplazamiento de maquinaria y equipo en zonas de proyecto y/o poblaciones y/o ciudades vecinas de acuerdo con las características indicadas en el Amparo Adicional de Movilización
3.Vigilancia de firma especializada con personal dotado con arma de fuego y su respectivo sistema de comunicación con presencia las 24 horas ó Vigilancia con personal de nómina dotado con su respectivo sistema de comunicación con presencia las 24 horas .
4.El asegurado tomará en todo momento las precauciones necesarias para conservar los bienes amparados en perfecto estado de funcionamiento
5.Los operadores deben contar con la idoneidad y experiencia para operar la maquinaria asegurada (idoneidad y experiencia demostrable)
6.El asegurado cumplirá los reglamentos legales y administrativos, así como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes y proveedores sobre la instalación y el funcionamiento de las máquinas o equipos.
7.El asegurado deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para la maquinaria el cual deberá estar consignado en una bitácora de mantenimientos para cada máquina.
8.Las grúas y torres grúas deben estar adecuadas de acuerdo con las especificaciones originales con alarmas operacionales de sobrecarga e indicadores de velocidad de vientos.
9.Para carga extradimensionada y/o extrapesada se deberán cumplir las normas de tránsito establecidas para su movilización.

EXCLUSIONES GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES:
En adición a las exclusiones Generales y particulares de la póliza, se deja expresa constancia que también aplican las relacionadas a continuación:

- Coberturas plurianuales.
- Equipos con más de 30 años de edad contados desde el año de fabricación del equipo en su país de origen. Se otorga cobertura para la maquinaria y equipo que tenga más de treinta (30) años de edad, sujeto a que se encuentre asegurada en la póliza que tenga contratada el Asegurado, al suministro de la relación discriminada y valorizada y que su inclusión sea desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza.
- Abandono de los bienes asegurados.
- Rotura de maquinaria, daño interno o desgaste por uso, excepto para la maquinaria y equipo amparada bajo la cobertura de Daño Interno de acuerdo con Condiciones y Coberturas. Para el amparo de daño interno se excluyen las pérdidas o daños causados en correas, bandas de toda clase, cables, cadenas, neumáticos, matrices, troqueles, rodillos, objetos de vidrio, esmalte, filtros, coladores o telas, cimentaciones, revestimientos refractarios, quemadores y, en general, cualquier objeto de rápido desgaste o herramientas cambiables. Tampoco se cubren combustibles, lubricantes, medios refrigerantes, metalizadores, catalizadores y otros medios de operación.
- Máquinas y/o equipos operando off-shore.
- BlowOut, Cratering
- Pérdida o daño causado directa o indirectamente por impacto de embarcaciones marítimas.
- Pérdidas por estafa, abuso de confianza o infidelidad de empleados al servicio del asegurado o de los clientes del leasing.
- Movilizaciones fuera del territorio colombiano.
- Pérdidas patrimoniales puras.
- Desaparición misteriosa.
- NMA 2915 riesgo cibernéticos.
- NMA 2560 filtración, polución y contaminación.
- NMA 2802 Cláusula de reconocimiento electrónico de fecha.
- Equipos bajo tierra Excepto para la maquinaria y equipo amparada bajo la cobertura de Equipos bajo tierra.
- Operaciones de izaje y Tandem.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.

BBVA Seguros

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 02/04/2025	**Sucursal**	DIRECCION GENERAL
Poliza No.	028171100315	**Certificado No.**	1
Tomador	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Asegurado	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Beneficiario	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA	**No. Identificación**	900.258.711-1
	Vigencia Desde 27/03/2025 **Hasta** 27/03/2026		

CLAUSULAS LIBRES

- Minas subterráneas, túneles, todo tipo de maquinaria y equipo utilizado para trabajos subterráneos. Excepto para la maquinaria y equipo amparada bajo la cobertura de Equipos bajo tierra.
- Riesgos inactivos, fuera de servicio u operación, paralizados o en desuso.
- Los riesgos de aviación y navegación espacial y riesgos inherentes, tales como satélites, vehículos espaciales, cohetes portadores y componentes de los mismos, desde el comienzo del transporte hasta llegar al recinto de lanzamiento, recintos de lanzamiento.
- Responsabilidad Civil, salvo lo contemplado dentro del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Lucro Cesante y la Pérdida de beneficios anticipados (ALOP) y/o DSU.
- RC E & O.
- RC D & O.
- Se excluye de los riesgos cubiertos (amparo básico de la póliza), el incendio causado como consecuencia de actos terroristas o de movimientos subversivos el cual se cubre por el anexo respectivo de AMIT.
- Equipos de Petróleo y control de pozos, incluyendo torres de perforación petrolera.
- Riesgos de ferrocarriles y trenes.
- Toda clase de maquinaria y equipos cuya especialidad sean las de perforación, extracción de hidrocarburos y procesamiento de crudo y/o gas
- Toda clase de maquinaria y equipos relacionados con torres y redes de distribución y transmisión de energía pública, subestaciones públicas.
- Se excluyen las pérdidas a consecuencia del levantamiento de cargas en equipos tales como, pero no limitados a: Grúas, Torres Grúas, Equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.
- Equipos mientras operen sobre planchones y/o barcazas.
- Póliza en Capas o por Tramos.
- Multas y penalidades.
- No obstante que se excluyen los daños o pérdidas por defectos eléctricos o mecánicos internos, fallas, roturas, o desarreglos, congelación del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación deficiente o escasez de aceite o del medio refrigerante; sin embargo si a consecuencia de una falla o interrupción de esa índole se produjera un accidente que provocara daños externos o consecuenciales sobre el equipo asegurado, si deberán indemnizar tales daños consecuenciales.
- Se excluye cualquier defecto de diseño.
- Se excluye cualquier equipo sin documentos legales o no registrado bajo los requerimientos legales de tránsito o utilizado para cualquier actividad ilegal.
- Se excluye cuando el equipo afectado es incautado por cualquier autoridad legal.
- Se excluyen equipos dados en alquiler o prestados por el Asegurado a personas naturales. Esta exclusión no aplica para equipos alquilados a personas jurídicas siempre que los equipos sean operados y el mantenimiento sea efectuado por empleados del Asegurado o de empresas especializadas o que dentro del contrato de alquiler se especifique que los equipos serán operados por personal debidamente capacitado, ni en los casos en que el asegurado haga parte de Uniones Temporales y/o Consorcios legalmente constituidos siempre y cuando los equipos sean operados por algún empleado de la Unión Temporal y/o Consorcio y/o operados por personal debidamente capacitado, mientras cumplan con las garantías y/o exclusiones aquí consignadas o que figuren en las condiciones generales y particulares de la póliza.

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

- Se excluye cualquier daño o defecto del equipo notado previamente al inicio de la póliza y detallado en el reporte de inspección.
- Se excluye el transporte de los equipos cuando estos salgan de los puertos, aeropuertos o puntos de venta de los proveedores hasta el sitio de obra o donde van a quedar guardados o parqueados, por ser este trayecto objeto de la cobertura bajo la póliza de transportes.
- Se EXCLUYE el Traslado y Movilización de maquinaria y/o equipo en las Zonas del Caquetá, Chocó, Putumayo, Vichada, Guainía, Vaupés, Guaviare, Cauca, Antioquia y Amazonas. Esta exclusión no aplica cuando los equipos sean trasladados con origen y destino diferente a estos departamentos pero que para su movilización estén obligados a cruzar por ellos.
- Se EXCLUYE la maquinaria y/o equipo de minería ubicada en los departamentos de Antioquia, Caquetá, Chocó, Casanare, Putumayo, Vichada,

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.

BBVA Seguros

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 02/04/2025	**Sucursal**	DIRECCION GENERAL
Poliza No.	028171100315	**Certificado No.**	1
Tomador	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Asegurado	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Beneficiario	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA	**No. Identificación**	900.258.711-1
	Vigencia Desde 27/03/2025	**Hasta**	27/03/2026

CLAUSULAS LIBRES

Guainía, Vaupés, Guaviare y Amazonas.
- Se EXCLUYE la maquinaria y equipo ubicado en el Departamento del Chocó
- Exclusión De Enfermedad Transmisible: Se deja expresa constancia que la presente póliza está sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, otorgando cobertura a pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. Consecuentemente y sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta póliza. En sentido contrario, esta póliza no asegura ninguna pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, atribuible o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real, presunta o percibida) de una enfermedad transmisible.
Definiciones
1. Enfermedad Transmisible significa toda enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente, de un organismo a otro organismo donde:
- la sustancia o agente incluye, sin carácter restrictivo, virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación, independiente de si se considera vivo o no, y
- el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, sin carácter restrictivo, transmisión aérea, transmisión a través de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- La enfermedad, sustancia o agente tiene la capacidad de causar daño o amenaza la salud o el bienestar humano o tiene la capacidad de causar daño a, o amenazar con, el daño, deterioro, la pérdida de valor, la afectación de la comerciabilidad o la pérdida de usabilidad de la propiedad.
Nota: Entre las coberturas sujetas a un periodo de tiempo se incluyen interrupción de negocio, interrupción de negocio contingente o cualquier pérdida consecuencial.
- Cláusula de Exclusión de pérdidas cibernéticas:
1. Sin perjuicio de alguna disposición en contrario contenida en el presente Contrato o cualquier endoso de éste, se excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, costo o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente ocasionado por, que haya contribuido a, resultado de, originado por o en conexión con:
1.1. Cualquier pérdida de, alteración de, daño o reducción en la funcionalidad, disponibilidad u operación de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del párrafo 2;
1.2. Cualquier pérdida de uso, reducción en funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier tipo de Datos, incluido cualquier monto relativo al valor de dichos datos.
2. Sujeto a los términos, condiciones y exclusiones contenidos en el presente Contrato, se otorga cobertura al daño físico de la propiedad asegurada bajo las pólizas originales y a cualquier Pérdida relativa al factor tiempo directamente resultante de esta, cuando dicho daño físico es directamente causado por cualquiera de los siguientes peligros:
incendio, rayo, explosión, impacto de aeronave o de vehículo, caída de objetos, tormenta de viento, granizo, tornado, ciclón, huracán, terremoto, erupción volcánica, tsunami, inundación, helada o peso de la nieve.
Definiciones
3. El término «Sistema Informático» significa cualquier computadora, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluido, sin carácter restrictivo, teléfono inteligente, computadora portátil, tableta, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador incluido cualquier sistema similar o cualquier configuración de estos, así como cualquier dispositivo de entrada, de salida o de almacenamiento de datos, equipo de red o dispositivo de copias de seguridad.
4. El término «Datos» significa información, hechos, conceptos, códigos o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita de forma que pueda ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un Sistema Informático.
5. El término «Pérdida relativa al factor tiempo» significa interrupción de negocio, interrupción de negocio contingente o cualquier pérdida consecuencial.
- Cláusula de Sanciones: La Aseguradora no proporcionará cobertura y no estará obligada a pagar ningún siniestro ni a proveer ninguna prestación en virtud del presente póliza en la medida en que la provisión de dicha cobertura, pago de dicho siniestro o la provisión de prestaciones expusiera a la Aseguradora a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas o de las sanciones comerciales o económicas, las legislaciones o las regulaciones de la Unión Europea, del Reino Unido o de los Estados Unidos de América.
- Cláusula Territorios Excluidos ¿ Rusia, Ucrania y Bielorrusia: Los aseguradores no proporcionan y esta Póliza no otorga ningún beneficio o cobertura con respecto a cualquier responsabilidad, daño, pérdida, coste, gasto (o cualquier artículo/materia asegurada, incluyendo bajo cualquier acuerdo de aseguramiento, extensión o endoso):
1. Originado en un Territorio Excluido;

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.

BBVA Seguros

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 02/04/2025	**Sucursal**	DIRECCION GENERAL
Poliza No.	028171100315	**Certificado No.**	1
Tomador	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Asegurado	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Beneficiario	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA	**No. Identificación**	900.258.711-1
	Vigencia Desde 27/03/2025 **Hasta** 27/03/2026		

CLAUSULAS LIBRES

2. Derivados de cualquier evento o incidente que ocurra en un Territorio Excluido
3. Que se deriven de cualquier reclamación o investigación iniciada o mantenida en un territorio excluido; y/o
4. Derivado de las acciones de cualquier gobierno u organismo gubernamental o empresa de propiedad o control gubernamental de un Territorio Excluido.

A efectos de esta exclusión, se entenderá por Territorio Excluido Rusia, Bielorrusia o Ucrania (incluyendo Crimea y las regiones de Luhansk y Donetsk), así como sus territorios y posesiones y cualquier estado o subdivisión política de los mismos.
En caso de que toda o cualquier parte de esta exclusión entre en conflicto con cualquier otra parte de la Póliza, entonces esta exclusión prevalecerá, sujeta siempre a la aplicación de cualquier exclusión/cláusula de sanciones.
Las referencias en esta exclusión a evento; incidente; reclamación; y/o investigación; se interpretarán de forma coherente con cualquier palabra igual o similar utilizada en la Póliza.
- Cláusula de Exclusión de Hongos y Bacterias: El presente Contrato excluye íntegramente cualquier pérdida, daño, costo, gasto o responsabilidad que directa o indirectamente sean causados por o atribuidos a hongos o bacterias u originados por estos. Esta exclusión se aplicará independientemente de que:
1)la presencia de hongos o bacterias sea directa o indirectamente causada por, atribuida a o resultante de un peligro cubierto en virtud del presente Contrato;
2)la(s) póliza(s) original(es) del asegurado brinde(n) cobertura;
3)las obligaciones originales del asegurado sean contractuales, extracontractuales o de otro tipo.
Para los fines del presente Contrato, se considerará que el término «hongos» hará referencia a cualquier tipo o clase de hongos, moho o mildiu y cualquier micotoxina, espora, fragancia o subproducto producido o liberado por hongos.

EXCLUSIONES PARTICULARES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
1.Responsabilidad civil derivada y relacionada con la violación de la propiedad intelectual, competencia desleal, publicidad adversa o perjudicial contra competidores
2.Responsabilidad Civil derivada de, o relacionada con operaciones o trabajos de construcción o montaje así como la Responsabilidad Civil Constructores, daños A los bienes sobre los que el asegurado esté trabajando, daños a la obra trabajada.
3.Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo / transmisión de virus.
4.Excluye cobertura cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se comprometa a la sustitución del responsable del daño, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros.
5.Responsabilidad civil por fallas, fluctuaciones e interrupción en la prestación del servicio.
6.Se excluye toda actividad que involucre actividades de alto riesgo, deportes de alto riesgo, competencias profesionales y semiprofesionales.
7.Daño, hurto, perdida o desaparición misteriosa de: dinero, documentos, valores, títulos valores, joyas, obras de arte y cualquier otro elemento de este tipo, que el asegurado tenga a su cuidado, tenencia y/o control o de su propiedad.
8.Internet. cualquier acto profesional incorrecto, publicidad en Internet y/o servicios de media en Internet. Red mundial o nacional pública que enlace computadoras, Internet, Intranet, Extrañen o una red virtual privada. Interrupción de Servicio. Servicios Profesionales del Asegurado a través de Internet. Transacciones o movimientos económicos o financieros por este medio.
9.Responsabilidad Civil derivada de Errores y Omisiones.
10.Responsabilidad Civil Profesional
11.Responsabilidad Civil Directores y Administradores
12.Responsabilidad Contractual
13.Riesgos Cibernéticos o de la tecnología informática
14.Responsabilidad Civil Clínica y de Hospitales.
15.Se excluyen los gastos de defensa relacionados con reclamaciones, por las cuales el Asegurado resulte civilmente responsable, originadas por: Calumnia, e Injuria, violación de los derechos de autor y/o marca registrada, comentarios personales y publicación de datos confidenciales
16.Y demás exclusiones consignadas en el condicionado general aplicable a la presente cobertura.

TABLA DE DEMÉRITO: (Únicamente para Maquinaria A Valor Reposición y para pérdidas totales)
EDAD (AÑOS)DEMÉRITO ACUMULADO (%)
0 ¿ 50%

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.

BBVA Seguros

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 02/04/2025	**Sucursal**	DIRECCION GENERAL
Poliza No.	028171100315	**Certificado No.**	1
Tomador	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Asegurado	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**No. Identificación**	830.116.807-7
Beneficiario	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA	**No. Identificación**	900.258.711-1
	Vigencia Desde 27/03/2025	**Hasta**	27/03/2026

CLAUSULAS LIBRES

6 ¿ 75%
8 ¿ 1010%
11 ¿ 1215%
13 ¿ 1520%
16 ¿ 1725%
18 ¿ 2030%
20 ¿ 2240%
23 ¿ 2550%
Más de 25 años60%

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador

BBVA SEGUROS S.A.

BBVA Seguros

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS
PÓLIZA No. 028171100315

Anexo Nro. - 0 Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición: BOGOTA, D.C. 02/04/2025	**Sucursal:** MEDELLIN	
Tomador: PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S. **Dirección Comercial:** DG 16 #96 G -85	**Ciudad:** BOGOTA, D.C.	**C.C. o Nit:** 830.116.807-7 **Teléfono:** 3176707071
Asegurado: PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**Teléfono:** 3176707071	**C.C. o Nit:** 830.116.807-7
Beneficiario: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMA	**Teléfono:**	**C.C. o Nit:** 900.258.711-1
Valor Asegurado Total:	**Vigencia Desde:** 27/03/2025 16:00 **Horas**	**Hasta** 27/03/2026 16:00 **Horas**

Detalle de Otros Contenidos

Ramo: 42-MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS

Nro Predio / Dirección	Cantidad	Descripción del Bien	Referencia	Valor Asegurable
PREDIO Nro. 1, DIREC: 99 00 #00 -0 , CIUDAD: NEIVA	1	RETROCARGADOR	M-734001	$ 460.714.285
PREDIO Nro. 2, DIREC: 99 00 #00 -0 , CIUDAD: NEIVA	1	RETROCARGADOR	M-734004	$ 460.714.285
PREDIO Nro. 3, DIREC: 99 00 #00 -0 , CIUDAD: YUMBO	1	RETROCARGADOR	M-734015	$ 460.714.285
PREDIO Nro. 4, DIREC: 99 00 #00 -0 , CIUDAD: GUADALAJARA DE BU	1	RETROCARGADOR	M-734016	$ 460.714.285
PREDIO Nro. 5, DIREC: 99 00 #00 -0 , CIUDAD: CANDELARIA	1	RETROCARGADOR	M-734019	$ 460.714.285
PREDIO Nro. 6, DIREC: 99 00 #00 -0 , CIUDAD: ZARZAL	1	RETROCARGADOR	M-734018	$ 460.714.285
PREDIO Nro. 7, DIREC: 99 00 #00 -0 , CIUDAD: POPAYAN	1	RETROCARGADOR	M-734017	$ 460.714.285

BBVA Seguros

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS
PÓLIZA 028171100315

Referencia de Pago 028171100315
Convenio BANCO 2151

Emisión Original

Lugar y Fecha de Expedición BOGOTA, D.C. 02/04/2025	15:04:46		**Sucursal** MEDELLIN
Tomador PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.			**C.C. o Nit** 830.116.807-7
Dirección Comercial DG 16 96 G 85	**Ciudad** BOGOTA, D.C.		**Teléfono** 3176707071
Asegurado PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S.	**Teléfono** 3176707071		**C.C. o Nit** 830.116.807-7
Beneficiario INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONSECIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	**Teléfono**		**C.C. o Nit** 900.258.711-1
Valor Asegurado Total $ 3,224,999,995	**Vigencia Desde** 27/03/2025 16:00 **horas**		**Hasta** 27/03/2026 16:00 **horas**

EN UN TODO DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL ASEGURADO, SE EMITE LA PRESENTE PÓLIZA SEGÚN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIONES DE COBERTURA	VLR. ASEGURABLE	VLR. ASEGURADO	CLAUSULAS ADICIONALES
SECCIÓN BÁSICA Todo Riesgo Maquinaria Y Equipo	$ 3,224,999,995	$ 3,224,999,995	1) Ver anexo con condiciones adicionales de la póliza

AMPAROS Y SUBLIMITES	VLR. ASEGURABLE

OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

GARANTÍAS DE PROTECCIONES PARTICULARES

Protecciones particulares según lo descrito en la cláusula de Garantía de protecciones particulares adjunta a la presente póliza.

Prima $ 19,350,002	**Iva $** 3,676,498	**Total $** 23,026,500	**TRM** 1	**Ex.** O011351-ALDAIR STIVEN CASTILLO			
Opción Pago de Prima:					**Facturación** Anual		
Inter. CARLOS AUGUSTO BOTERO GIL		**Cod.**011732	**Inter.** NO TIENE INTERMEDIARIO		**Cod.**		

COASEGURO						
Aceptado	**Póliza No.**	**Certificado No.**	**% Participación**	**Compañía Líder**		
Cedido	**Código Compañía**	**Nombre Compañía**			**% de Participación**	**Valor Prima Compañía**

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de Seguros. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 16/12/1996. Retenedores de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensor del Consumidor Financiero: Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; teléfono: 3438385, fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

FIRMA DEL TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA

Notificaciones:
Cra. 15 # 95-65, Piso 6 Conmutador PBX 091-2191100. Bogotá D.C

BBVA Seguros Colombia S.A. NIT. 800.226.098-4
SUC. MEDELLIN CR 43 A #1 SUR-31 Piso 6 Barrio el Poblado

carapym2.rdf v.1.1

Operación No. 980089931 - N.P. 27570912

PÓLIZA Nº
1001656

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

84 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA DE DAÎOS

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
6	5	2025	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	2822729-PARTEQUIPOS MAQUINARIA S A	NIT	830.116.807-7
DIRECCIÓN	DIAGONAL 16 NO 96 G 85, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6092070

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MEDELLIN	1048	10	6	5	2025	30	4	2025	00:00	30	4	2026	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S A	4. 30 DIAS	$ 3,224,999,995.00

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	3,224,999,995.00	NO	4,837,500.01
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	3,224,999,995.00	NO	3,225,000.03
1	AMIT Y HMACC	3,224,999,995.00	NO	4,837,500.01
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	3,224,999,995.00	SI	9,675,000.02

BENEFICIARIOS
VARIOS
ASEGURADO: MUNICIPIO DE FUQUENE
Riesgo: 1 -
RETROCARGADOR, SERIAL NKJ575SVLPKH36548, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	460,714,285.00	SI	1,382,142.86
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA			
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	460,714,285.00	NO	460,714.29
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 10.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA			
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	460,714,285.00	NO	691,071.43
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA			
1	AMIT Y HMACC		NO	691,071.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	460,714,285.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 10.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****22,575,000.07
GASTOS	$**********0.00
IVA	$***4,289,250.01
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**26,864,250.08

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

06/05/2025 09:41:47

Oscar Mesa.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6815	3	LASO SEGUROS LTDA		
6815	3	LASO SEGUROS LTDA		

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1001656 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

ASEGURADO: MUNICIPIO DE GUADUAS

Riesgo: 2 -
RETROCARGADOR, SERIAL NKJ575SVLPKH36551, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	460,714,285.00	SI	1,382,142.86
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	460,714,285.00	NO	460,714.29
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 10.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	460,714,285.00	NO	691,071.43
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	691,071.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	460,714,285.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 10.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: MUNICIPIO DE GUASCA

Riesgo: 3 -
RETROCARGADOR, SERIAL KJ575SVLPKH39188, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	460,714,285.00	SI	1,382,142.86
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	460,714,285.00	NO	460,714.29
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 10.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	460,714,285.00	NO	691,071.43
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	691,071.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	460,714,285.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 10.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA

Riesgo: 4 -
RETROCARGADOR, SERIAL NKJ575SVPPKH36539, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	460,714,285.00	SI	1,382,142.86
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	460,714,285.00	NO	460,714.29
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 10.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	460,714,285.00	NO	691,071.43
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	691,071.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	460,714,285.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 10.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CMARCA-ICCU

Riesgo: 5 -
RETROCARGADOR, SERIAL NKJ575SVPPKH36542, BOGOTA, CUNDINAMARCA
Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1001656 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	460,714,285.00	SI	1,382,142.86
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	460,714,285.00	NO	460,714.29
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 10.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	460,714,285.00	NO	691,071.43
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	691,071.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	460,714,285.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 10.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

Riesgo: 6 -
RETROCARGADOR, SERIAL NKJ575SVTPKH36538, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	460,714,285.00	SI	1,382,142.86
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	460,714,285.00	NO	460,714.29
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 10.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	460,714,285.00	NO	691,071.43
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	691,071.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	460,714,285.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 10.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

ASEGURADO: MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE

Riesgo: 7 -
RETROCARGADOR, SERIAL NKJ575SVTPKH36541, BOGOTA, CUNDINAMARCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	460,714,285.00	SI	1,382,142.86
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	460,714,285.00	NO	460,714.29
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 10.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	460,714,285.00	NO	691,071.43
	Deducible: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	
1	AMIT Y HMACC		NO	691,071.43
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	460,714,285.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 10.00 SMMLV		DEL VALOR DE LA PERDIDA	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CMARCA-I	NIT 9002587111	100.000 %	NO APLICA
MUNICIPIO DE FUQUENE	NIT 8999993233	100.000 %	NO APLICA
MUNICIPIO DE GUADUAS	NIT 8999997014	100.000 %	NO APLICA
MUNICIPIO DE GUASCA	NIT 8999994421	100.000 %	NO APLICA
MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	NIT 8000734751	100.000 %	NO APLICA
MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	NIT 8999993305	100.000 %	NO APLICA
MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	NIT 8906800591	100.000 %	NO APLICA

Texto continúa en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1001656 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

TCP-003-003 - POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EXPIDE LA SIGUIENTE POLIZA

POLIZA TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

TOMADOR
NOMBRE: PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS NIT: 830.116.807-7

ASEGURADO / BENEFICIARIO: VARIOS SEGÚN RELACION

INTERES ASEGURADO
Equipo y Maquinaria propiedad del asegurado, o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, únicamente mientras estén dentro de los predios del asegurado, o en la ubicación descrita en la póliza y sus condiciones particulares, mientras se encuentren en funcionamiento o inactivos, así como durante su desmontaje y montaje subsiguiente, efectuados para su limpieza, revisión y/o reparación.

TIPO DE COBERTURA

Pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados excepto aquellas que se excluyen en forma expresa en las condiciones particulares o generales de la póliza, siempre que dichas pérdidas y/o daños se presenten en forma accidental, súbita e imprevista y hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes asegurados afectados.
CLAUSULADO GENERAL APLICABLE
PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA TCP-003-003
LEY Y JURISDICCION

Colombiana

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO
Mantenimiento y adecuaciones de vías

AREA DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA
Anolaima, Cachipay, Girardot, Manta, San Cayetano

BASE DE VALORACION

Opción 1: Sobre valor de reposición o reemplazo

BIEN ASEGURADO:

RIESGO	ASEGURADO/BENEFICIARIO	NIT	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	SERIE	VL ASEGURADO
1	MUNICIPIO DE FÚQUENE	899.999.323-3	RETROCARGADOR	CASE	575SV	2024	NKJ575SVLPKH36548	$ 460,714,285
2	MUNICIPIO DE GUADUAS	899.999.701-4	RETROCARGADOR	CASE	575SV	2024	NKJ575SVLPKH36551	$ 460,714,285
3	MUNICIPIO DE GUASCA	899.999.442-1	RETROCARGADOR	CASE	575SV	2024	NKJ575SVLPKH39188	$ 460,714,285
4	MUNICIPIO DE RICAURTE	890.680.059-1	RETROCARGADOR	CASE	575SV	2024	NKJ575SVPPKH36539	$ 460,714,285
5	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	900.258.711-1	RETROCARGADOR	CASE	575SV	2024	NKJ575SVPPKH36542	$ 460,714,285
6	MUNICIPIO LA VEGA	800.073.475-1	RETROCARGADOR	CASE	575SV	2024	NKJ575SVTPKH36538	$ 460,714,285
7	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA	899.999.330-5	RETROCARGADOR	CASE	575SV	2024	NKJ575SVTPKH36541	$ 460,714,285

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1001656 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

VALOR ASEGURADO
$ 3,224,999,995

100% del valor asegurable, sujeto a los siguientes límites y sublímites asegurados que no incrementan el valor asegurado y que corresponden al límite máximo de responsabilidad de PREVISORA SEGUROS.

Nota: Corresponde al Asegurado determinar los valores asegurados al momento de la celebración del contrato y a mantenerlos actualizados durante la existencia del contrato; en ningún caso, la Compañía asume responsabilidad alguna en cuanto a la suficiencia de los valores asegurados.

? Daño material de incendio y/o impacto directo de rayo

? Colisión, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, descarrilamiento, caída de aeronaves, derrumbes, caída de rocas, choque, impericia o negligencia.
? Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores.
? Explosión externa
? Terremoto, temblor, maremoto, desastres de la naturaleza y erupción volcánica máximo hasta el 100% del valor asegurado.
? Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, actos de autoridad y terrorismo opera al 100% del valor asegurado. (Si la maquinaria se encuentra ubicada en predios de pozos petroleros, se excluye HAMCCP y terrorismo)
? Hurto simple y Hurto calificado hasta el 100% del valor asegurado.
? Responsabilidad Civil Extracontractual, límite hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, por evento / vigencia.

Nota: Si la sumatoria del valor asegurado de las máquinas supera $ 4.000.000.000, éste será el límite máximo de RCE que se otorga por asegurado / póliza.

Si la sumatoria del valor asegurado de las máquinas es menor, aplica hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina.
El presente amparo cubre los perjuicios Patrimoniales (daño emergente y Lucro Cesante del tercero afectado) y Extrapatrimoniales (Perjuicio Moral, Perjuicio Fisiológico y Perjuicios de Vida en Relación del Tercero afectado) en que de acuerdo con la Ley Colombiana y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual que, en desarrollo de sus actividades, incurra el asegurado a consecuencia de un accidente o serie de accidentes emanados de un solo evento súbito, accidental e imprevisto ocasionado con la maquinaria o equipo asegurado bajo la presente póliza, que haya causado daños a bienes, lesiones y/o la muerte de terceros.

AMPAROS ADICIONALES
? Daño interno y/o avería de maquinaria: Se extiende a amparar los costos o gastos originados como consecuencia de los daños por rotura, fractura, distorsión o daños en las partes de las máquinas y/o equipos asegurados que ocurran de manera inesperada o repentina. Esta cobertura solo opera para maquinaria y/o equipos que tengan menos de 10 años de Fabricación. Limitado a $500,000,000 evento/vigencia.
? Traslado temporal de equipo y maquinaria con fines de reparación o mantenimiento, con aviso de 60 días excluyendo transporte.
? Movilización sin previo aviso:
• Movilización de los equipos para cualquier fin apropiado, bajo sus propios medios para todo el territorio nacional hasta los 300 Kilómetros de su base de operaciones, sin previo aviso. En todo caso deberá cumplir con lo dispuesto en movilización por las autoridades competentes.
• Movilización de equipos en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, Máximo $ 4.000.000.000 asegurado / póliza.
? Se otorga cobertura a riesgos ubicados en predios de pozos o campos petroleros de la maquinaria amarilla con características iguales a las que operan en obras en construcción, ejemplo: retroexcavadores, buldócer, retrocargadores, etc. (se excluye terrorismo, y actividades relacionadas directamente con la exploración, producción, transporte, reconversión, refinamiento, procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos).
? Riesgos mineros, sólo podrán otorgar coberturas a maquinaria con operaciones de minas a cielo abierto
? Obligaciones financieras de leasing por máximo 3 cuotas, siempre y cuando se haya presentado un evento amparado en la póliza.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1001656 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

? Cobertura para maquinaria en alquiler, por lo que debe contar con contrato de arrendamiento, siempre y cuando el operario de la maquinaria tenga certificación de manejo del tipo de máquina amarilla a operar.

SUBLIMITES
Las siguientes coberturas constituyen sublimites máximos de indemnización y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada:
? Gastos con ocasión del siniestro: No constituyen un valor adicional, y en caso de siniestro, la Compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos, sin cobro de prima, ni aplicación de deducibles, ni en exceso del valor asegurado. Se aclara que estos gastos operan POR POLIZA:
• Gastos por concepto de remoción de escombros: Hasta el 20% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia
• Gastos de viaje y estadía: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia
• Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro: Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia
• Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro: Hasta el 20% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia.
• Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 20% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia.
• Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo: Hasta el 15% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia
• Honorarios profesionales: Hasta el 15% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia
• Gastos de salvamento: Hasta el 20% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia.
• Gastos de defensa, hasta por evento y en el agregado anual, por los daños o pérdidas cubiertos bajo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Hasta el 20% de la suma asegurada del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia.
• Gastos extraordinarios, hasta por evento y en el agregado anual: En caso de cualquier daño a la máquina o equipo asegurado por la póliza, será lícito, necesario y permitido que el Asegurado incurra razonablemente en gastosextraordinarios para la defensa, salvaguardia y recuperación de la máquina o equipo asegurado o cualquier parte de la misma, incluyendo gastos de alquiler de equipo para reemplazar el equipo afectado por siniestro, en la medida necesaria para reducir o evitar la pérdida. Estos gastos serán de cargo del Asegurador como parte de la pérdida final. Esta extensión no aumentará el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia
• Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación hasta por evento y en el agregado anual. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $ 300.000.000 evento / vigencia

CLAUSULAS ADICIONALES
? Actos de Autoridad competente: La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tales como confiscación, apropiación, o requisición entre otros.
? Ampliación del plazo para el aviso de siniestro. Máximo 60 días. excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.
? Anticipo de indemnización: Hasta el 50% del valor de la pérdida. Previa demostración de la ocurrencia y cuantía y cobertura y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador, sujeto a la aprobación previa del área de indemnizaciones de la Aseguradora.
? Bienes bajo cuidado, tenencia, control y/o custodia del asegurado. Hasta el 100% de valor de dichos bienes siempre que los mismos estén incluidos en el valor total asegurado, máximo hasta $ 500.000.000.
? Amparo automático de nuevos bienes (Aviso a la compañía dentro de los 30 días) hasta $ 500.000.000 y cobro de prima prorrata.
? Cláusula de definición de evento de siniestro. 72 horas, según textos Clausulado General Previsora. únicamente para: Huracán, tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornado. Terremoto, maremoto, mar de leva y/o erupción volcánica. Motines, huelgas, conmociones civiles y daños maliciosos.
? Declaraciones inexactas o reticentes. Según clausulado general
? Derechos sobre el salvamento. Según clausulado general
? Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado. Siempre y cuando iguale la mejor oferta.
? Renuncia a la aplicación de seguro insuficiente y/o infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 15%.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1001656 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

? Revocación o no renovación de la póliza con aviso 30 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo cuyo plazo será de 10 días.
? Traslado temporal de bienes. Máximo 60 días. Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. Bajo el presente amparo quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte bajo el sublímite otorgado en el amparo de movilización.
? Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado Previsora. No obstante, en caso de no llegarse a un acuerdo, el nombramiento y control del reclamo permanece en la Aseguradora
? Designación de bienes / Definición de bienes. PREVISORA acepta el título, nombre o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe las propiedades aseguradas en sus registros o libros de comercio o contabilidad siempre y cuando la definición esté de acuerdo a la naturaleza física del riesgo
? Experticio Técnico: PREVISORA se compromete a pagar al asegurado, hasta el límite del valor asegurado indicado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, los gastos de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, que se contraten para determinar si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, en caso de existir discrepancias, entre previsora y el asegurado.
? Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de primas, excepto por HMACC AMIT Terrorismo y responsabilidad civil extracontractual para los cuales no se otorga restablecimiento.
? Conocimiento del riesgo únicamente para los riesgos inspeccionados por Previsora.

DEFINICIONES VALOR ASEGURADO

VALOR DE REPOSICIÓN O REMPLAZO: Es la cantidad de dinero que exigirá la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos de aduana si los hubiere, y excluyendo los costos financieros.

BASE DE VALORACIÓN
Para base de valoración a Reposición, las indemnizaciones son calculadas a valor reposición según tabla de demérito.

EDAD EN AÑOS % DE DEMÉRITO (DEPRECIACIÓN)
0 - 7 0
> 7 - 10 5
> 10 - 20 10
> 20 - 30 40
> 30 60

DEDUCIBLES
? Amparo básico Maquinaria y Equipo:
10% del valor de la pérdida mínimo 1 S.M.M.L.V.

? Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica:
5% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

? HMACC AMIT Terrorismo:
10% del valor de la pérdida mínimo 10 S.M.M.L.V.

? Sustracción con y sin violencia:
10% del valor de la pérdida mínimo 10 S.M.M.L.V.

? Responsabilidad Civil Extracontractual:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

? Demás eventos amparados:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

TASA
7%o

PRIMA ANUAL SIN IVA:
COP $ 22,575.000 + IVA

GARANTIAS PARTICULARES
Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1001656 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso de que cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

? La cobertura de HMACCP, AMIT se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí propuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática.

? Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados en cada equipo y/o máquina.

? Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus representantes respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados. Ejecutar las labores de control de seguridad de las operaciones, mantenimiento preventivo y subsanación de daños o perturbaciones causados tanto por el desgaste normal como también por envejecimiento.

? Cumplir con las disposiciones de ley, reglamentos, resoluciones y demás normas legales previstas para la operación de los bienes objeto del seguro.

? Mantener las medidas de seguridad que a continuación se relacionan:

o Mientras se encuentre en operación: la persona encargada (operario) del manejo del equipo deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación, experiencia e idoneidad para el cuidado y operación de la máquina utilizada, responsable de su seguridad y vigilancia, maquinaria que no debe quedar en abandono.

o Cuando la máquina se encuentre inmovilizada (sin operar): el asegurado contratará los servicios de vigilancia, para el cuidado de los bienes asegurados. Igualmente, esta deberá permanecer en un recinto o inmueble debidamente cerrado y vigilado.

o En caso de otorgar la cobertura con el amparo adicional de traslado temporal de equipos, estas labores de movilización deberán cumplir con la normatividad de tránsito vigente atinente a la movilización de éste tipo de maquinaria, ya sea en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, o movilización por sus propios medios.

? Practicar el mantenimiento a los equipos asegurados a través de su departamento de mantenimiento, o mediante la contratación de una firma especializada. Bajo el concepto de mantenimiento se entienden incluidos los siguientes servicios:

o Control de seguridad de las operaciones.

o Mantenimiento preventivo.

o Subsanación de daños o perturbaciones causadas por la operación normal o derivadas del uso del equipo. De conformidad con las condiciones generales de la póliza, no está asegurado el costo de los trabajos de mantenimiento, ni la mano de obra, repuestos, lubricantes, pinturas, etc. Utilizados para estas labores rutinarias.

? Las movilizaciones terrestres deben cumplir con las siguientes medidas:

o La Aseguradora no renuncia al derecho de subrogación que tiene contra las empresas transportadoras.

o Los conductores de los vehículos deben cumplir con todos los requerimientos de Ley en cuanto a licencias de conducción vigente y acorde al tipo de vehículos que conducen.

o Los conductores deben tener experiencia e idoneidad en el manejo de esta carga.

o Se autoriza la movilización terrestre las 24 horas del dia los 7 días de la semana

o Las movilizaciones terrestres deben cumplir con los requerimientos de ley.

? Las demás según que surjan del informe de inspección, para los equipos y/o maquinas que aplique inspección.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1001656 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

Adicionalmente aplican todas las demás garantías indicadas contenidas en el clausulado general aplicable

PRINCIPALES EXCLUSIONES
? No se otorga cobertura de responsabilidad civil extracontractual que exceda el valor de la máquina.
? Lucro cesante de cualquier tipo.
? Errores de diseño
? Cualquier tipo de transporte marítimo, fluvial y/o aéreo.
? Exploración, prospección, o perforación terrestre de petróleos, gas, mineras, perforación de túneles, mantenimiento de pozos. Sin embargo, estarán cubiertas las operaciones de movimientos de tierra o excavaciones distintas a estas actividades.
? Equipos y/o maquinarias utilizadas para obras subterráneas, perforaciones y/o aledaños o sobre aguas o pantanos (ríos, lagunas, mares y demás fuentes de agua)
? Garantías de equipos y maquinarias
? Equipos bajo tierra
? Abandono, infidelidad de empleados y desaparición misteriosa causada por empleados
? Movilizaciones fuera del territorio nacional.
? Embarcaciones, naves flotantes, o aeronaves o máquinas que hagan parte de ellas, riesgos sobre artefactos navales o plataformas flotantes
? Locomotoras, vagones y relacionados con equipos ferroviarios.
? Todo tipo de garantías (Fianzas), multas
? Pérdidas a consecuencia de levantamiento de cargas en equipos tales como pero no limitados a grúas, torre grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.
? Demás contenidas en el clausulado general aplicable

GLORIA G/ANA NOREÑA***FIN DE TEXTO***

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1001656 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
TODO RIESGO CONTRATISTA	MEDELLIN

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$22,575,000.07	$4,289,250.01	2822729 - PARTEQUIPOS MAQUINARIA S A

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
05/06/2025	$**********0.00	$**22,575,000.07	$***4,289,250.01				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y PARTEQUIPOS MAQUINARIA S A

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 26,864,250.08, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	05/06/2025	$**********0.00	$**22,575,000.07	$***4,289,250.01					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1001656	TODO RIESGO CONTRATISTA	0	$3,224,999,995.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de MEDELLIN a los 6 días del mes de MAYO de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

Rastrack

INGRESO A PLATAFORMA Y PLICACION RASTRACK

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

Tabla de contenido

RASTRACK PLUS EN SERVIDORES 3

1. BUSQUEDA 3
2. INGRESAR SITIO WEB 4
3. NUESTRA PLATAFORMA WEB 4
4. USUSARIO Y CONTRASEÑA 5

RASTRACK GPS/PLUS MOVIL 5

1. DESCARGAR LA APLICACIÓN 5
2. BUSCAR APP RASTARCK 6
3. INGRESO A LA APP 7

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

RASTRACK PLUS EN SERVIDORES

Aquí encontrara el procedimiento correcto para ingresar a la plataforma Rastrack y la plataforma para poder ingresar a monitorear los móviles que tiene con nosotros.

1. BUSQUEDA

Recomendamos usar el navegador "**GOOGLE CHROME**" para un mejor funcionamiento de nuestra plataforma.



1. Ir a la pantalla principal de Google
2. Escribir en la barra de búsqueda RASTRACK SAS
3. Dar buscar con Google o Enter

2. INGRESAR SITIO WEB

Ingresan a través del primer enlace, este lo llevara directamente a nuestra plataforma.



3. NUESTRA PLATAFORMA WEB

En nuestra plataforma encontrara información como nuestros servicios, a quien se le presta el servicio, accesorios contactos etc.



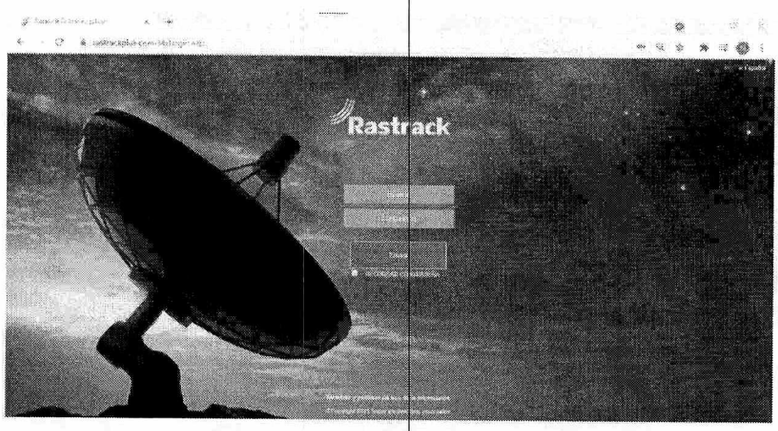
1 Ubicar el cursor sobre la palabra ingreso sin dar click

2 Seleccione la opción Rastrack Plus

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

4. USUSARIO Y CONTRASEÑA

Usted podrá acceder a la plataforma en esta ventana digitando el usuario y contraseña que se le envió a través de correo electrónico y si es un servidor de confianza puede seleccionar recordar contraseña para un acceso más fácil.



Nota: es importante tener en cuenta si está en minúsculas o mayúsculas si es numérico o alfanumérico, digitar tal cual se le envía al correo electrónico.

RASTRACK GPS/PLUS MOVIL

Para descargar la plataforma móvil de RASTRACK usted deberá hacer lo siguiente

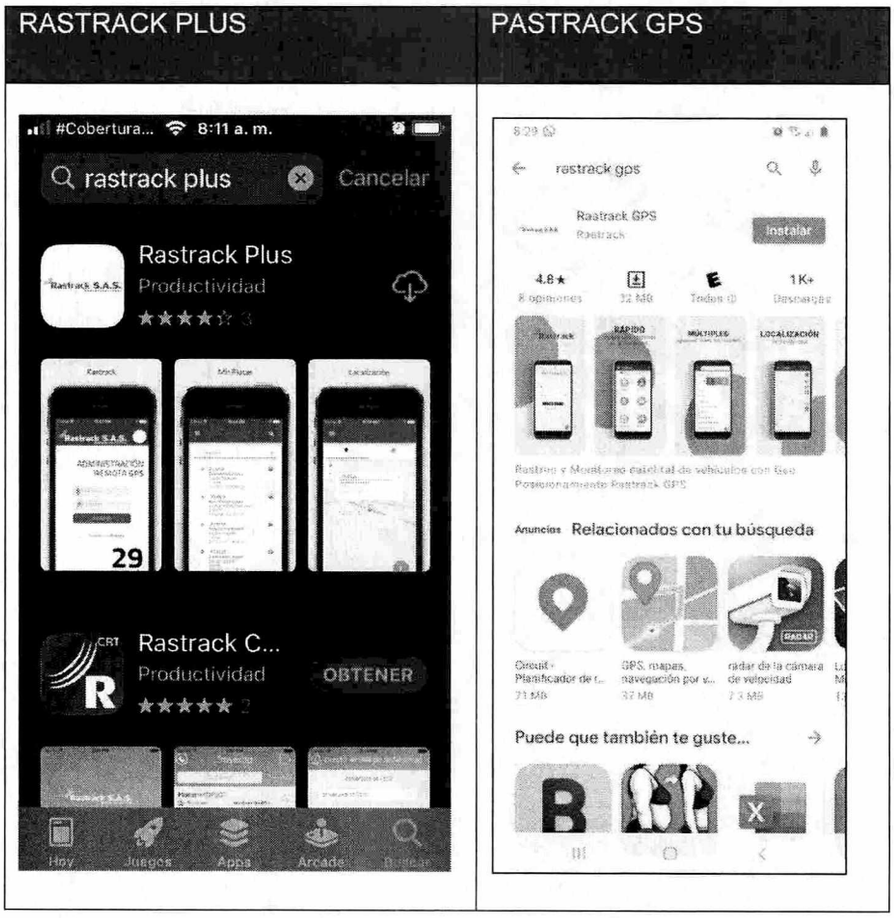
1. DESCARGAR LA APLICACIÓN

Ingresar a la tienda de su dispositivo móvil o celular



2. BUSCAR APP RASTARCK

En la tienda para celulares IPhone podrán encontrar la aplicación Rastrack Plus y en la tienda para celulares Android encontrarán la aplicación Rastrack GPS



Una vez descargada la aplicación le dará la opción de abrir y automáticamente lo direccionará a la aplicación ya ubicada en su celular

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

3. INGRESO A LA APP

Usted podrá acceder a la aplicación digitando el usuario y contraseña ya antes enviada a través de correo electrónico y si es un celular de confianza puede seleccionar recordar contraseña para un acceso más fácil, es importante tener en cuenta si está en minúsculas o mayúsculas si es numérico o alfanumérico, digitar tal cual se le envía al correo electrónico.



Nota: para Android o para IPhone el ingreso es de igual manera solo cambia el nombre de la aplicación.

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

CERTIFICACIÓN

RASTRACK S.A.S. con NIT 830.126.626-3 certifica que la empresa PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S con identificación No. 830116807, posee un dispositivo de Monitoreo y Localización 4G en la máquina relacionada a continuación:

CHASSIS	CLASE	MARCA	MOTOR	SERIAL GPS
NKJ575SVLPKH36548	RETROCARGADORA	CASE	8045.45.748-417541	RAS90CK14718

CHASSIS	INSTALACION	IMEI GPS	TIPO DE DISPOSITIVO	ORIGEN DEL GPS
NKJ575SVLPKH36548	Instalada 26-03-2025	865413055591076	4G	IMPORTADO

Usuario: FORERO.D
Contraseña: FORERO.D*

Estimado Cliente: para efectos de movilización de maquinaria amarilla, recuerde validar antes de iniciar el viaje, que su equipo de monitoreo se encuentra reportando y que su máquina cuente con la placa de identificación de monitoreo Rastrack.

Se expide el día jueves 24 de abril de 2025

Cordialmente,

Laura Rodríguez

Laura Rodríguez

Servicio al cliente

Rastrack S.A.S
NIT. 830.126.626-3

Rastrack S.A.S